



Elkin Henao
27/11/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 327 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00053-00, instaurada por los señores **INÉS CLEMENTINA LÓPEZ DE LÓPEZ** (C.C. 21.775.739), **DEISY ANDREA LORA LÓPEZ** (1.037.594.108), **MARÍA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ** (21.778.522), **ROSA DELIA LÓPEZ LÓPEZ** (21.778.813), **NELSON DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ** (70.826.840), **FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ** (C.C. 70.826.123), **BLANCA NURY LÓPEZ LÓPEZ** (43.547.689), **MARÍA MORELIA LÓPEZ LÓPEZ** (21.777.108), **DIEGO LÓPEZ LÓPEZ** (70.827.501), **GLORIA YANETH LÓPEZ LÓPEZ** (43.592.321), **MARÍA LETICIA LÓPEZ LÓPEZ** (43.048.017), **MARÍA EDILMA LÓPEZ LÓPEZ** (21.777.004), quienes actúan por intermedio de apoderado adscrito a la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
VEREDA:	El Roble
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0007-0062-0000-00000
FICHA PREDIAL:	11203780
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-151403
ÁREA:	6 Ha con 8422 m ²
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante – Legitimados

LINDEROS:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alindado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 39 en línea quebrada que pasa por los puntos 40, 41, 42 en dirección nor-orientado hasta llegar al punto 43, con una longitud de 318,19 metros con Claudina Giraldo, desde el punto 43 en línea recta que pasa por el punto 44 en dirección nor-orientado hasta llegar al punto 45 con una longitud de 128,19 metros con Genaro Gomez, desde el punto 45 en línea recta sur-orientado hasta llegar al punto 46, con una longitud de 87,2 metros con Dario Lopez, desde el punto 46 en línea recta en dirección sur orientado hasta llegar al punto 47 con una longitud de 51,32 metros, con Albeiro Guarín, desde el punto 47 en línea quebrada en dirección orientado que pasa por los puntos 48, 49, 50, 51, 52, hasta llegar al punto 1, con una longitud de 209,79 metros con Fernando Lopez y desde el punto 1 en línea recta en dirección orientado hasta llegar al punto 2 con una longitud de 44,72 metros con Delio Salazar.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 7 en línea recta que pasa por el punto 8 en dirección sur-occidentado hasta llegar al punto 9 con una longitud de 55,49 metros colindando con Floro Quintero
SUR:	Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por el punto 10, en dirección nor-occidentado hasta llegar al punto 11, con una longitud de 57,77 metros colindando con Uldarico, desde el punto 11 en línea quebrada que pasa por los puntos 12, 13, 14, 15, 16, 17 en dirección sur occidental hasta llegar al punto 18, con una longitud de 180,53 metros, colindando con José Angel Aristizabal, desde el punto 18 en línea quebrada que pasa por el punto 19 en dirección sur-occidentado hasta llegar al punto 20, con una longitud de 74,33 metros con Floro Quintero, desde el punto 20 en línea quebrada que pasa por el punto 21 en dirección nor-occidentado, hasta llegar al punto 22, con una longitud
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 35 en línea quebrada que pasa por los puntos 36, 37 y 38 en dirección norte hasta llegar al punto 39 (punto de partida) con una longitud de 113,78 metros colindando con el río Tafetanes.

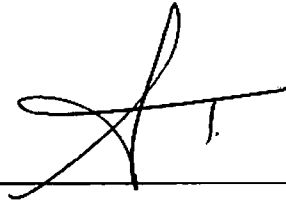
De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en el periódico El Tiempo o el Espectador -a elección del sujeto solicitante- y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 27 de noviembre de 2018



ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 28 del mes de noviembre de 2018, a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a small vertical stroke.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretaria

